

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA HERMANDAD GITANA DE MÁLAGA.

En la ciudad de Málaga, a 10 de septiembre de 2014

REUNIDOS:

De una parte, D. Francisco Javier Pomares Fuertes, Teniente Alcalde Delegado del Área de Gobierno de Derechos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con domicilio en C/ [REDACTED], Málaga.

Y de otra parte D. Juan Cortes Sánchez, Presidente de la Hermandad Gitana de Málaga, con domicilio social en Calle Bullaque, 22 - B de Málaga, y con CIF: [REDACTED] inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones de Málaga con el número [REDACTED] y en el Registro de Asociaciones de Andalucía con el número [REDACTED] de la sección primera de Málaga.

INTERVIENEN:

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente para suscribir, en nombre de las entidades a las que representan, el presente documento, y a tal efecto,

EXPONEN:

PRIMERO: Que es obligación de los poderes públicos apoyar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social, así como promover y facilitar la integración social de los sectores menos favorecidos o marginados.

SEGUNDO: Que La Hermandad Gitana de Málaga realiza un gran esfuerzo técnico y humano para mejorar la calidad de vida de los más desfavorecidos, especialmente de la Comunidad Gitana, trabajando prioritariamente en materias de prevención, educación e inserción social en la ciudad de Málaga.

TERCERO: Que ambas partes están interesadas en establecer un marco de cooperación y de ayuda mutua, que permita el desarrollo de actividades dirigidas a mejorar la calidad de vida e integración social de la Comunidad Gitana. Asimismo, es objetivo común mejorar la imagen social de este colectivo, fomentando acciones socio-educativas y socio-culturales, así como fomentando la normalización en la convivencia diaria.

A tales efectos, al existir un interés común por ambas partes en intervenir en la integración social de la Comunidad Gitana, se formaliza el presente convenio de colaboración, con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente de Convenio de Colaboración es definir un compromiso de actuación conjunta entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Hermandad Gitana de Málaga, que se ira concretando en cada caso en actividades o programas específicos que se encuentren dentro de los campos o líneas de acción definidos en la siguiente cláusula, dirigidas a mejorar la convivencia, la calidad de vida y la integración social de la Comunidad Gitana y de las personas en riesgo de exclusión social.

SEGUNDA.- Las actividades que podrá realizar Hermandad Gitana de Málaga susceptibles de colaboración y apoyo por parte del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, podrán referirse a cualquiera de los siguientes campos o líneas de acción:

- Acciones socio-educativas con personas en riesgo de exclusión social.
- Acciones de reducción del absentismo escolar y apoyo educativo de la población infantil.
- Acciones de formación y sensibilización en salud y en prevención de drogodependencias.
- Acciones de difusión y sensibilización sobre la realidad social y sobre la cultura gitana.
- Acciones de convivencia y promoción de la interculturalidad.
- Acciones de impulso y fomento del voluntariado social.
- Acciones de apoyo y colaboración con los Servicios Sociales Comunitarios
- Acciones en materia de vivienda
- Acciones en Formación y Empleo

TERCERA.- Se creará una Comisión paritaria de seguimiento e impulso del acuerdo, la cual no tendrá naturaleza orgánica, siendo sus acuerdos meramente propositivos, compuesta por un máximo de cuatro personas, a razón de dos por cada una de las partes, con competencias generales de evaluación de desarrollo e impulso del mismo y de interpretación de sus cláusulas y estudio y asesoramiento respecto de cuantas cuestiones le sean sometidas por cualquiera de las partes. Esta Comisión se reunirá una vez cada semestre y cuando las circunstancias así lo demanden.

Por parte del Ayuntamiento, formará parte de la Comisión un representante del área de Derechos Sociales, un representante del área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo, ya que será estas áreas las encargadas de centralizar, coordinar e impulsar el desarrollo de este convenio y sus diversas líneas de acción.

CUARTA.- Para el desarrollo e impulso de cada una de las acciones específicas de trabajo del presente acuerdo, o las que se determinen a través de la Comisión de seguimiento, será necesaria la coordinación técnica entre los representantes de cualquier área, delegación u organismo municipal relacionado, con los responsables designados por Hermandad Gitana de Málaga.

En este entorno, se determinará la colaboración necesaria por parte del Ayuntamiento de Málaga para atender y concretar el objeto de colaboración mutua, que deberá ser estudiado, aprobado y desarrollado por el área, delegación u organismo municipal relacionado a través de los procedimientos reglamentados.

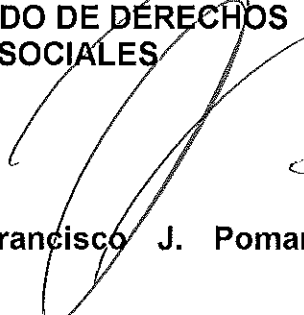
QUINTA.- El ámbito de actuación se circunscribe en la ciudad de Málaga.

SEXTA.- El presente convenio de colaboración entrará en vigor al día siguiente de su firma y tendrá vigencia de un año.

SÉPTIMA.- Se realizará la difusión y publicidad que se considere necesario para que los ciudadanos tengan conocimiento de la existencia del acuerdo. A tales efectos se hará constar la colaboración existente en la información de las actividades que se realicen.

En prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento por duplicado en el lugar y fecha indicados.

**EL TENIENTE ALCALDE
DELEGADO DE DERECHOS
SOCIALES**



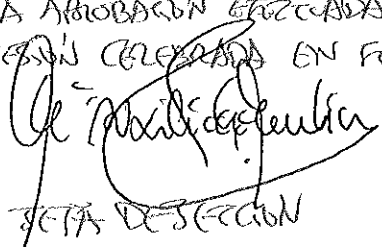
**Fdo.: D. Francisco J. Pomares
Fuertes**

**EL PRESIDENTE HERMANDAD
GITANA DE MÁLAGA**



Fdo.: D. Juan Cortes Sánchez

*QUINTA.- SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE CONVENIO ES CONFORME
CON LA APROBACIÓN EFECTUADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EN SESIÓN CELEBRADA EN FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014.*



Fdo.: LA JUNTA DE DIRECCIÓN